

Flos I. ex Elementis.

Elementa iuxta Philosophum Metaph. V. Cap. sic describuntur Elementa sunt id ex quo primo incito ac indivisibili specie in aliam speciem aliquis componitur. Sunt quatuor. Ignis, Aqua, Aer, & Terra. Formae Elementorum formaliter in mixto permanent, et in hoc respectu correspondentia ad omnia Elementa non in qualibet parte, sed in toto.

Flos II. ex Temperamentis.

Temperamentum iuxta Avicennam lib. I. Doct. fen. I. sic definitur. Est qualitas, quae ex actione ad invicem et passione contrariarum qualitarum in Elementis inventarum provenit. In temperies sine materia possibilis est. Et etiam corpus temperatum ad pondus in qualitatibus motivis in gravitate scilicet, et levitate. Corpus temperatum perfectius operatur interperato.

Flos III. ex Humoribus.

Humor apud Avicennam fen. I. Lib. I. sic explicatur. Est corpus humidum, et fluidum, cuius vis nutriendi concurrens. Sunt



Flos V. ex Morbo.

Galenus Cap. I. Morbi quidditatem per sequentia verba patefecit: Est affectus praeternaturam habens sensibiliter operationes per se primo. In nullo morbus ex praeternaturam non debet inherere in parte viventi, et per concensum est vere morbus.

Flos VI. ex Febribus.

Avicennam fen. I. Lib. IV. tractat. I. Cap. I. Ita Febris naturam declaravit. Est calor extraneus accensus in corde, et procedens ab eo mediis spiritibus, et sanguine per Arterias, et Venas in totum corpus, et inflammatur in eo inflammatione, quae nocet operationibus naturalibus non sicut caliditas in aut laboris cum non ultimatur. Cuius essentia in calore consistit. Hic praecise non debet communicari toti viventi medio sanguine, et spiritu, et per febrem omnes operationes non ledantur.

Flos VII. ex Sanguinis missione.

Avicennam lib. I. fen. IV. Cap. XX. Essentiam Sanguinis missionis his verbis explicavit: Sanguinis missio Est evacuatio universalis, quae

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Josef Joseph Ramirez Secretario del muy Ilustre
 Claustro Universidad Estudios generales de esta Ciudad
 de Sevilla, sita en el Colegio mayor de S. Maria de Sena, que
 vulgarmente llaman de Maestre Rodrigo: Dog. fe. que por
 Domingo Sanchez nat. de esta dha Ciudad en Espana
 para efecto de graduarse de Bach. en la facultad de Me-
 dicina por esta Univer. en el año pasado de mil seteci-
 entos y quarenta y ocho, ante los S. Rector y Consillarios
 de dho Colegio mayor y Univer. y por ante mi como tal
 Secret. se hizo su Informaz. de genere, et moribus, con
 citacion del S. Procurador general de esta Ciudad y reprodu-
 tas Informaz. hechas para el mismo grado por D. Augustin Sa-
 nchez su hermano, en las que estaban presentadas las fees de
 Bdu. de su padre, y ahora por el suso dho ante dho S. y por ante mi
 se ha hecho informaz. de su gracia en dha facultad de Me-
 dicina, que las dhas informaz. hechas por el dho D. Domingo,
 las fees de Bdu. presentadas en las de dho su hermano a la letra
 son del tenor sig. -

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mirrored across the page.]

282

Doy fe que el conuen. en este punto segundus de B. en Artes y
esta Univers. en U. de U. de V. y tiene ganados en ella tres cur-
sos y un curso en la facult. de Medicina que son el curso de D. S. en D. B.
curso de D. B. y curso de D. B. en D. S. en los quales esta matric. y lo
tiene probado legítim. en la forma ordinaria. Como todo consta de los
libros reg. de esta Secret. a que me refiero. Sen. y Mayo 4. de 1748.

Juan de
S. J.

D. Domingo Sanchez nat. de esta Ciu. de Sevilla en
Iriana: como mejor proceda parecio ante V. y digo, que yo
estoy graduado de Bach. en Artes por esta Univers. y en ella he
currado la facult. de Medicina tres cursos y un curso, como
constara por la Secret. y para recibir el grado de Bach. en esta
facult. necesito y ofrezco probar conforme a Estatutos y prac-
tica de esta Univers. Como soy hijo legítimo de D. Agustín
Sanchez Médico de cualidad, y graduado por esta Univers. que
D. Mariana Maldonado su legítima mujer; y que dicho mi
Padre es hijo legítimo de Domingo Sanchez y de D. Maria
Benavente su mujer legítima, todos vecinos y natur.
de esta Ciu. en dho. Iriana; y que así yo, como los dhos. mi
Padre y Abuelo como sus y somos Españoles de los. Ciu.
píos de toda mala raza, y generación; que no hemos sido
castigados por el S. Oficio de la Inq. ni por otro tribunal
o fuer algunos por crimen, o delito que ayen cometido;
ni en sus tiempos oficios de los. bafos, ni mecánicos por donde

degeneremos de quienes somos, ni padecemos nota alguna
nuestro bien que han vivido y he vivido siempre bajo de la pro-
fesion de nra. S. M. Cath. siendo yo hermano de Luis, y
de mi conciencia; mediante lo qual

*aprovecharse
carnefor
y admira
al pa*
A B. supp. me admita Informar, que incontinente ofrecio
al tenor de este pedim^{to}, con citacion del S^{ndico} Inven^{to} mag^o
Nra Ciu^d y data, y aprobado por S. M. de mandar, que
se me admita a examen para el grado de Bach. en Medicina
y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria
por S. M. y para en parte de prueba presento mi fee de
Bach^{er} en Medicina y espe^{cial} por mi Padre para su grado de Bach. en Medicina y espe^{cial}
almente, las que para el mismo grado hizo D^o Agustín
Sanchez mi hermano, en la que estan las fees de Bau-
tismo de mi Padre D^o Babifel D^o Domingo
Sanchez

Auto
Aprobado este pedim^{to} y fee de Bau^{er} el contenido D^o Do-
mingo Sanchez de la Informaz^{on} que ofrecio, la qual se comete
al presente Secret^{ario} y p^{or} ella se cite al Cav. S^{ndico} gen^{ral} Nra Ciu^d y
ha setenta para proveer. Lo mandaron los S^{res} D^{os} y Consilia-
rios del Col^{egio} mag^o de S. M. de S. M. Nra Ciu^d en ella, en dos de Mayo
de mil setecientos y ocho años
D^o Carrasco D^o Drexana
James

En la Ciudad de Sevilla en quatro dias del mes de Mayo de mil setez.
 quarenta y ocho años, ante mi parçe el D. D. Domingo Sanchez,
 contenido en el pedimento de la forma ante desta, y para la Informa-
 cion que por el tiene ofendida, y le esta mandado por el auto antecipa-
 do, presente primero a dicho Cabildo, que así se dio llamar,
 y ser vecino a la Colla de la Santa Mariana, del qual en
 virtud de la Comisión de esta auto se cumpla lo que
 hizo a Dios, y una Cruz segun derecho, y se cargo de el
 oficio de servir, y siendo preguntado por el tenor de este
 pedimento: Dijo, que conoce al suso dho, que le presenta,
 y sabe que es hijo legitimo de D. Agustin Sanchez de
 dicho vecindad de dho Mariana, y de D. Mariana
 Matronada su legitima muger: y que el dho D. Agustin,
 es hijo legitimo de Domingo Sanchez, y de D. Mariana
 Benavente su muger legitima, todos vecinos, y naturales
 de dho Mariana, a todos los quales conoce, y ha conocido
 el tenor de este auto, y comunicas, a cada uno en su
 tiempo, y sabe que todos los expresados, y demas de este

En la Ciudad de Sevilla en quatro dias del mes de Mayo de mil setez.
 quarenta y ocho años, ante mi parçe el D. D. Domingo Sanchez,
 contenido en el pedimento de la forma ante desta, y para la Informa-
 cion que por el tiene ofendida, y le esta mandado por el auto antecipa-
 do, presente primero a dicho Cabildo, que así se dio llamar,
 y ser vecino a la Colla de la Santa Mariana, del qual en
 virtud de la Comisión de esta auto se cumpla lo que
 hizo a Dios, y una Cruz segun derecho, y se cargo de el
 oficio de servir, y siendo preguntado por el tenor de este
 pedimento: Dijo, que conoce al suso dho, que le presenta,
 y sabe que es hijo legitimo de D. Agustin Sanchez de
 dicho vecindad de dho Mariana, y de D. Mariana
 Matronada su legitima muger: y que el dho D. Agustin,
 es hijo legitimo de Domingo Sanchez, y de D. Mariana
 Benavente su muger legitima, todos vecinos, y naturales
 de dho Mariana, a todos los quales conoce, y ha conocido
 el tenor de este auto, y comunicas, a cada uno en su
 tiempo, y sabe que todos los expresados, y demas de este

linaje y familia por ambas lineas del Presente. Pausa
y son de granos de los, Cingun de toda mala raza, casta,
y generas. de sudia, mulatos, Conventos, gitano, moris
co, y otra mala secta; Que ninguno de todos ellos a sido
castigado por el v. ofiis de la Inq. por crimen de heregia,
agostaria, judaismo, ni otro; Que no han cometido delito
de infamia de hecho, ni de derecho; Ni tenidos ofiis de
ter, bafos, ni mecanicos por donde degeneren, ni quienes
de quienes son; antes bien, que han vivido bajo delo que
fesion de nra. S. Fee Catholica, y es familia muy honra-
da y estimada; Y que el dho. D. Agustín, Padre del Presente.
esta graduado por esta Univers. y D. Agustín Sanchez su
hijo, herm. enter. del dho. D. Domingo, tambien se gra-
duo en ella, y uno, y otro hizieron las correspondientes in-
formas: Que el dho. Presente. es virtuoso, temeroso del
Dios y de su Conuencua. todo lo qual sabe el testigo
por el dho. conuencua. y ser p. y notorio en dha. Brianza,
donde todo se comprehende, como en lugar pequeño. Que
las genes. de la ley no tocan al testigo, que es de edad de mas de
ochenta y cinco años, y todo lo que lleva dicho, es la verdad so cargo
de su juram. y lo firmo de quedos y fe

Aproual Caballero

Rafael Josep
Javier
E. J.

Act. 2º

Discontinua en la dho. dia, mes y año de la dha. present.

Recer Juramento de Pedro Ant. de la Puerta vecino
 de la Collezion de S. J. Anna de Briana Extram. de las
 Ciu. quien auendolo hecho, y ostando decir verdad por
 Dios Nro. S. y una señal de Cruz, y siendo preguntado
 todo por el tenor del pedimento del Sr. D. Domingo
 Sanchez Obis: Que conoce muy bien al suodho
 que representa, y sabe que es hijo legitimo de Sr.
 Agustin Sanchez Medico Realidad vecino de la
 Ciu. en Briana, y de Sr. Mariana Maldonado su legit.
 ma muger; Y que el dho Sr. Agustin, Padre de Sr.
 D. Domingo Sanchez ya
 tendiente es hijo legitimo de Domingo Sanchez ya
 Sr. Mariana Benavente su muger legitima, todo
 naturales, y vecinos de dha Briana, a todos los quales
 ha conocido, y conoce el terrigo de Nita, trato, y co.
 municazion, a cada uno en sus tiempos; y sabe que
 todos ellos, y demas de este linage, y familia, por una
 y otra linea del Pretendiente han sido, y son, y son
 años viejos. Limpios de toda mala raza, casta, y ge.
 neracion de judios, mulatos, Conversos gitanos, mo.
 riscos, y otra mala secta; Que ninguno de todos
 ellos a sido castigado por el Santo Oficio de la
 Inquisi^{on} por crimen de herejia, apostasia, seda^{cion}.

ismo, ni otro; Que no han cometido delito de infamia o
 hecho, ni de derecho; Ni tenido officio vicio, bafos, ni me
 canicos por donde degeneren, ni pierdan de quienes son;
 antes bien, que siempre han vivido bajo de la profesion
 de S. M. f. Fee Catholica, y es familia de honra, y muy
 estimada. Que assi el dho D. Augustin Sanchez, como su
 hijo D. Augustin Sanchez, Padre y hermo. de dho Pretend.
 estan graduados de Bach. en Medicina por esta Universidad, y
 cuyo grado hicieron tambien sus pueros delinquiera.
 Que el Pretend. es virtuoso, temeroso de Dios, y de su con
 ciencia. Todo lo qual sabe el testigo por el dho consunt, y ser
 p. y notorio en dho villa. Que la gener. de la ley no le toca
 que es de edad de setenta y dos años, y lo que le va dicho es la
 verdad so cargo de supramt. y lo firmo de que doy fee =

Pedro anto. Lapuerta

J. Rafael Josep
 Ganisep
 S. J. de

Jel. 3.º En continencia en los mismos dia, mes, y año de presen
 tacion de la parte, y para esta Informacion recien jurant.

[Signature]

de Fran. Rodriguez y Beltran Vecino de la Collacion de
 la S. Ana de Triana, el qual auendolo hecho, y ofrecido del
 virreydad, por Dios, y una Cruz, y siendo preguntado por
 el tenor del pedimento del Bach. D. Domingo Sanchez,
 Dixo: Que conoce muy al suso dho. que le presenta, y sabe
 que es hijo legitimo de D. Agustin Sanchez. Medico de
 ualidad vez. de dho. Triana, y de D. Mariana Maldonado
 su legitima muger; y que dho. D. Agustin Padre
 del Pretendiente es hijo legitimo de Domingo Sanchez,
 y de D. Mariana Benavente su muger legitima, to-
 dos natur. y vez. de dho. Triana, a todos los quales co-
 noce, y ha conocido el tergo de vista, trato, y comuni-
 cacion a cada uno en sus tiempos, y sabe que todos
 ellos, y de mas de este linage, y familia por ambas li-
 neas del Pretendiente han sido, y son Agrianos vie-
 jos, limpios de toda mala raza, casta, y generacion de
 Judios, mulatos, conversos, gitano, moriscos, y otra
 mala secta; Que ninguna de todos ellos a sido casti-
 gado por el S. Oficio de la Ind. por crimen de heregia,
 apostasia, judaismo, ni otro; Que no han cometido
 delito de infamia de hecho, ni de derecho; ni tenido



Oficio de las, bnf, m' mecanico por donde degeneren, ni p'ndan
 de quienes son; antes bien que siempre han vido bajo la profes-
 sion de nra. Mage. Cath. y familiar de honra y enmasa. Que el dho
 D. Agustin, Sr. del Proved. y otro D. Agustin. hermd. de dha. D. Do-
 mingo estan graduado de B. en Medicina por esta Mage. y que
 siendo sus quebras de honra, como se acostumbra. Que el dho
 Proved. es virtuoso, temeroso de dho. y de su conciencia. Todo
 lo qual sabe el tenigo p' el dho. concuina. y ser p' y notorio en
 dha. diana, donde todo se comprende. como en un pueblo corto.
 Que las gener. de la ley no tocan al tenigo, que es de edad de mas
 de sesenta y seis años, y lo que en dha. dho. es la verdad no cargo de su
 rante y lo firmo de que de la Mage. de verdad.

Fran. Rodriguez
 Beltran.

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Auto. En la Ciu. de Sevilla en quatro dias del mes de Mayo
 de mil setecientos quarenta y ocho años. Los D. D. Beltran
 y Consiliarios del Colegio may. de Espana de
 San Martin. Estudios generales de esta dha. Ciu.
 amando nra. esta Infancia de generere, et mo-

vidus del B. O. Domingo Sanchez: Visen que
la aprobaban y aprobam, y dem por bastante y
el efecto que ha sido hecha, y mandamos que al uso
dha se admita a examen el grado de Bach. en
Medicina, y que siendo aprobada se le confiera en
la forma ordinaria. Y por este su auto dha se
se le proceden, mandamos y firmamos
D. D. Juan de Dios D. D. Lorenzo Grande

Manuel Carrasco
D. D. Manuel Carrasco
I. Haro

Y Mesa
Luzana

D. D. Ignacio Luzana
y Novas

David
E. de

N. 21

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]